



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2008/1836/I

Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Noviembre de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen Núm. IV/2008/255: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Finanzas Empresariales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 27 de Noviembre de 2008


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Tejuelo Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minitario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2008/255

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, el dictamen 800 HC-CUCSUR/2007-2008, del 20 de Mayo de 2008, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Finanzas Empresariales, a partir del ciclo escolar 2009-A, de conformidad a los siguientes:

Resultados:

1. El proceso de descentralización de la Universidad de Guadalajara inicia en la Región Costa Sur tanto a nivel medio superior, como superior; de entrada, con la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, en 1975 y posteriormente, la Facultad de Agronomía en 1980, respectivamente.
2. Aunado a lo anterior, en Octubre de 1991 se incorporan en el nivel superior las Licenciaturas de Administración de Empresas y Contaduría Pública, que a la fecha han tenido 24 generaciones de egresados, con un decisivo impacto en el medio cultural y educativo de la región.
3. En marzo de 2002, el Centro Universitario de la Costa Sur oferta 11 carreras de nivel licenciatura: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Derecho, Ingeniería en Obras y Servicios, Ingeniería en Recursos Naturales y Agropecuarios, Ingeniería en Teleinformática, Ingeniero en Mecatrónica, Licenciatura en Nutrición, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero en Procesos y Comercio Internacional; así como dos carreras a nivel técnico: Técnico Superior Universitario en Teleinformática y Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz.
4. La consolidación de los programas de estudio del Centro Universitario de la Costa Sur, a casi catorce años de existencia, hace necesario ampliar la oferta de posgrado, ya que se ha comprobado la necesidad de los egresados por explotar el área financiera y aplicar todos los conocimientos al desarrollo de sus actividades profesionales. Para superar este reto, desde 1998 se han presentado iniciativas mayormente enfocados en lo que atañe a las ciencias administrativas a tratar de operar los programas que ya funcionan en los centros temáticos; sin embargo, considerando el carácter regional de este centro, siempre se ha buscado integrar un programa que cubra las características que dan identidad a la región como son los agronegocios y aspectos de gestión financiera en las PYMES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/255

5. La población es el sujeto primordial y el agente fundamental del desarrollo. El progreso de las sociedades se basa en el mejor y más cabal aprovechamiento de las capacidades humanas; en su aplicación creativa para obtener, mediante el trabajo y la transformación productiva, los satisfactores que aumentan el bienestar y la calidad de vida. Así pues, el desarrollo se finca en los atributos de la población y gracias a él se obtienen los beneficios que la enriquecen.
6. La población evoluciona y cambia moldeada por los atributos socioeconómicos que la caracterizan y por las múltiples interrelaciones que vinculan a los fenómenos demográficos con el desarrollo.
7. Sin duda alguna, la educación ha sustentado el impulso de cambio que ha ido transformando a la región costa sur a lo largo de muchos años, su presencia es más clara en el ámbito del desarrollo social, donde su intervención propicia la igualdad de oportunidades y de condiciones, que constituyen un factor decisivo en el mejoramiento de los niveles de vida y bienestar de las personas.
8. La oferta educativa en el nivel medio superior y superior es cubierta primordialmente por la Universidad de Guadalajara. El 90% de la oferta de educación superior se concentra en la zona metropolitana de Guadalajara. La descentralización regional de la Universidad (Red Universitaria de Jalisco) es la única tendencia que contrarresta esta concentración y como consecuencia del impacto que ha tenido la Universidad en la región, se destaca que Aullán se encuentra en 5º lugar estatal de los municipios con mayor porcentaje de población de 15 y más años con instrucción media superior y superior, con un porcentaje de 26.39% por encima de la media de Jalisco (26.38%), destacan también en este rubro los municipios de El Grullo, Cihuatlán y Unión de Tula, que pertenecen a la zona de servicio del CUCSUR.
9. Lo anterior, es un indicador importante para la implementación de la Maestría en Finanzas Empresariales en el Centro Universitario de la Costa Sur, que permitiría la formación de recursos humanos, toda vez que lo único seguro de conservar es la capacidad profesional de la gente, y de que el desarrollo regional requiere una formación en posgrado, contando de esta forma con personal altamente calificado, capaz de coordinar la actividad empresarial en todos sus niveles, optimizando el uso y aplicación de los recursos incidentes en la labor financiera y productiva de los organismos sociales operantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/255

10. Adicionalmente, la educación tiene efectos muy importantes en una definición mas amplia de lo que es el capital humano, pues en la medida que la población cuente con mayores niveles educativos, ésta tendrá un mejor conocimiento sobre las medidas de carácter preventivo en términos de salud e higiene, lo que implica contar con una comunidad mas sana y por consiguiente, con mayor disposición hacia la productividad.

11. La propuesta de Maestría en Finanzas Empresariales en cuanto a la preparación y el desempeño que tendrán sus egresados, busca por una parte, dotarlos de una formación sólida en las disciplinas financieras para consolidar la formación profesional, y por la otra, orientarlos a la especialización en las áreas de administración financiera, diagnóstico empresarial, reestructuraciones financieras, finanzas internacionales, fusiones, adquisiciones y la valuación de empresas, finanzas corporativas, dirección y administración de las estrategias financieras, relacionando esto con los aspectos de entorno económico y proporcionando las herramientas necesarias para llevarlo a cabo, buscando una relación de equilibrio entre las actividades humanas y el medio ambiente.

12. La planta académica de la Maestría en Finanzas Empresariales se sustenta en los profesores de tiempo completo que ya laboran en el Centro Universitario de la Costa Sur, presentándose un total de 23, cuyo perfil es afín al área del conocimiento que se tiene como objetivo desarrollar.

13. El objetivo general del programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales es la formación de profesionales altamente calificados en la planeación y evaluación del comportamiento de las empresas, en un ambiente de alta complejidad y de globalización.

14. Los objetivos específicos de este programa académico son:

a) Formar profesionales expertos en el área de finanzas, con los conocimientos, habilidades, actitudes y principios que permitan generar valor para los inversionistas con el menor riesgo posible con una orientación ética, responsabilidad social y desempeño íntegro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/255

- b) Capacitar profesionales de las finanzas para que cuenten con amplias habilidades emprendedoras y fomentar en ellas la capacidad de dar asesoría a las micro y pequeñas empresas para asegurarles un crecimiento sólido en los contextos nacional e internacional.
- c) Preparar directores y ejecutivos capaces de dirigir o coordinar a funcionarios de todas las áreas de la empresa para instrumentar políticas y estrategias orientadas a obtener ventajas competitivas.

15. El perfil de egreso de este programa académico es de un profesional especializado con alta calidad, capaz de generar y aplicar conocimiento en el área de las finanzas; con una formación en los valores empresariales y sociales que minimice el riesgo en su toma de decisiones; con actitudes que les aseguren a las empresas y organizaciones el beneficio para sus conocimientos, experiencias y habilidades financieras, ejecutivas y directivas en la generación de valor para inversionistas. Además contará con amplia capacidad de análisis, síntesis y evaluación; diagnóstico y formulación de soluciones; tomo de decisiones empresariales operativas y estratégicas; trabajo en equipo; creatividad; administración del riesgo; comunicación oral y escrita; proyección del impacto de las decisiones estratégicas en el área de finanzas y de negociación.

16. La Maestría en Finanzas Empresariales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y:

Considerandos:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/255

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/255

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé la fracción III; artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario el proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, en correlación con lo previsto en el artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur, es competencia de la Comisión de Educación y Hacienda determinar la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior universitario, licenciaturas y programas de posgrado.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1º; 5º, fracciones, I y II; 6º, fracción, III y XII; 21, fracción VII y último párrafo; 27; 31, fracción VI y 35., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V, y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/255

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Finanzas Empresariales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa Sur se ajustará al plan de estudios de la Maestría en Finanzas Empresariales aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, así como a los requisitos de ingreso y selección de aspirantes establecidos mediante dictamen número I/2006/265, del cual se anexa copia, aprobado el 27 de Junio de 2006 por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La Maestría en Finanzas Empresariales, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 10 alumnos mínimo y 35 máximo. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones

CUARTO. El costo del programa académico por crédito será de 0.15 salarios mínimos mensuales vigentes de la zona metropolitana de Guadalajara (SMMG) para egresados del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR), de 0.225 SMMG para egresados de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara de un Centro Universitario distinto del CUCSUR y 0.30 SMMG para profesionistas egresados de otras universidades.

QUINTO. La apertura de este programa de posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de la Costa Sur.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

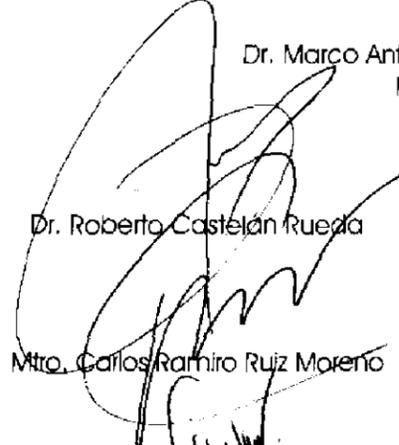
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/255

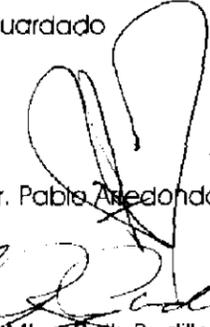
SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

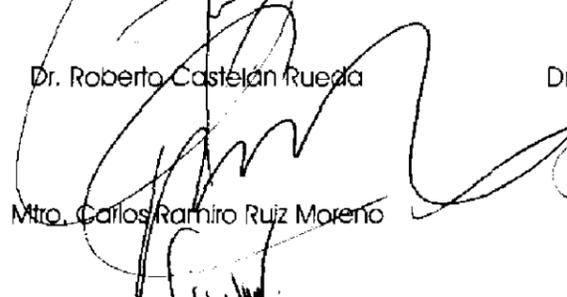
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

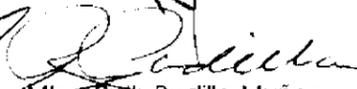
Guadalajara, Jal.; 25 de Noviembre de 2008
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

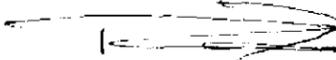

Dr. Roberto Castelán Rueda


Dr. Pablo Alejandro Ramírez


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

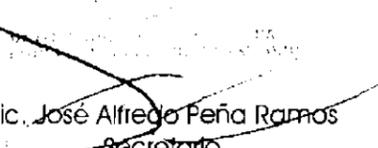

Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


Víctor Torres Castellanos


Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario